

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 2.831/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1E/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

El resumen por capítulos de a modificación es el siguiente:

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	10.000,00 €

FINANCIACIÓN		TOTAL	10.000,00 €
Capítulo	Denominación	Importe	
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	10.000,00 €	
		TOTAL	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santaella, a 6 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.